GESTIÓN HUMANA



RESOLUCIONES

GHU - RES - 001

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No (0 0 0 8 3 DE 2019

"Mediante la cual se Actualiza la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST de la Contraloría Municipal de Bucaramanga".

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de las facultades Constitucionales y legales,

Sent Donate and monday as the CONSIDERANDO

Que el artículo 1.º del Decreto 1443 del 31 de julio de 2014 define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados.

Que en desarrollo de la racionalización y simplificación del ordenamiento jurídico, el Ministerio del Trabajo expide el Decreto Único Reglamentario del Sector del Trabajo número 1072 de 2015.

Que la compilación de que trata el decreto antes mencionado se contrae a la normativa vigente al momento de su expedición, sin perjuicio de los efectos ultractivos de disposiciones derogadas a la fecha, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 153 de 1887.

Que el artículo 2.2.4.6.5., del Decreto Único Reglamentario No. 1072 de 26 de mayo de 2015, en cita advierte que todo empleador debe establecer por escrito una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo – (SST), que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

Que la Contraloría Municipal de Bucaramanga debe dar pleno cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, en el Libro 2, parte 2, título 4, capitulo 6, toda vez que es una entidad que se enmarca en el campo de aplicación del mismo.

Que el artículo 2.2.4.6.6 del decreto 1072 de 2015, señala la necesidad de que las Entidades de manera anual realicen una revisión y actualización de la política de seguridad y salud en el trabajo.

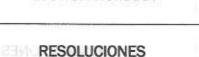
Que el artículo 9° de la ley 489 de 1998 determina que "los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley."

En mérito de lo anterior,

4

GESTIÓN HUMANA

GHU - RES - 001



Página 2 de 3

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZACIÓN. Actualizar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, mediante la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - (SG-SST), en los términos y condiciones establecidas en la Ley 1562 de 2012, en el artículo 2.2.4.6.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector del Trabajo número 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 por la cual se definen los estándares

mínimos del SG-SST.

on on only

ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINICIÓN. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. La CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA declara su compromiso con la gestión de riesgos laborales enmarcando dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, el cual tiene alcance sobre todos los trabajadores de la entidad independiente a su forma de contratación o vinculación, la entidad busca generar una cultura organizacional que propenda por un ambiente de trabajo seguro, agradable y un buen clima laboral, asume la importancia de realizar sus actividades y funciones protegiendo, la vida, integridad, y salud de sus colaboradores, ofreciendo un entorno de trabajo seguro, mediante la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, generados principalmente por la presencia de riesgos públicos, biomecánicos, psicosocial, de seguridad y locativo, apoyándose en el desarrollo de programas de gestión que permitan minimizar la ocurrencia de incidentes y accidentes de trabajo, al igual que la prevención de lesiones y enfermedades laborales procurando así su bienestar Integral y el mejoramiento de la calidad de vida laboral y profesional de nuestros colaboradores.

Igualmente, la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA se compromete a cumplir los requisitos legales, reglamentarios y la normatividad local aplicables y otros que suscriba la organización en materia de riesgos laborales, enmarcando su Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en la filosofía de prevención, de mejoramiento continuo y bienestar. El Despacho mantendrá permanentemente el respaldo económico, físico y de talento humano a todas las actividades generadas de la implementación, desarrollo, mantenimiento y mejora del SG-SST. Los directivos, asesores, profesionales, técnicos, asistenciales, practicantes, contratistas y proveedores de servicios, participarán en los diferentes programas acordados y divulgados, para lograr efectividad en el cumplimiento de todos los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.



GESTIÓN HUMANA

GHU - RES - 001

RESOLUCIONES

Página 3 de 3

ARTÍCULO TERCERO: DELEGACIÓN: Delégase en el Secretario General de la Contraloría

Municipal de Bucaramanga la función de Alta Dirección para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) reglado en el Decreto 1072 de 2015, resolución

0312 de 2019 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO CUARTO:

VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación, y deroga el artículo segundo de la resolución No. 000061

de fecha 01 de marzo de 2017.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga a los, 1 (MAY 2019

JORGE GÓMEZ VILLAMIZAR Contralor de Bucaramanga

Proyectó/Elaboró: Mayra Alejandra Serrano Serrano/Auditora Fiscal NOVO Revisó: Rafael Picón Sarmiento/Secretario General

Revisó/ Aprobó: Andrés Alfonso Mariño Mesa/Jefe Oficina Asesona Jurídica (E)